

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 015 -2020-EMAPE-GG

Ate, 18 de Febrero de 2020

VISTO, el Informe N° 008-2020-EMAPE-GCAF/otd, de la Oficina de Trámite Documentario; las Actas N° 06 y 07-2020-EMAPECTEAD de la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima – EMAPE S.A.,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º, inciso 4), de la Carta Magna, dispone que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su circunscripción,

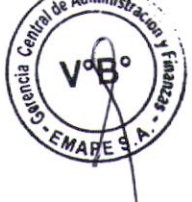
Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A, creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146, de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, siendo su objeto principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros,

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE/GG, de fecha de fecha 19 de julio del 2019, la Gerencia General aprobó la modificatoria al Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A,

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 120-2019-EMAPE-GG, se conforma la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A., y se establece los nuevos lineamientos para la elaboración y aprobación de directivas, así como, su funcionamiento,

Que, mediante Acta N° 04-2020-EMAPE-CTEAD, de fecha 10 de enero del 2020, la referida Comisión de Trabajo, determinó que el día 21 de enero del 2020 revisará la Directiva denominada "Reconstrucción de documentos y/o expedientes en caso de extravío, siniestro, deterioro, robo o hurto, gestionados o en trámite en la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A",

Que, de acuerdo al Acta N° 06-2020-EMAPE-CTEAD, de fecha 21 de enero del 2020, se advierte que el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario sustenta el Informe N° 008-2020-EMAPE-GCAF/otd y el proyecto de Directiva denominada "Reconstrucción de documentos y/o expedientes en caso de extravío, siniestro, deterioro, robo o hurto, gestionados o en trámite en la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A"; la misma que sugirió aportes y/o observaciones por parte de los representantes de la mencionada Comisión de Trabajo; quienes además en el mismo acto determinaron que la propuesta será vista el 28 de enero del 2020,



Que, en cumplimiento a lo antes señalado los representantes de la Comisión de Trabajo, se reunieron el 28 de enero del 2020; a fin de validar la propuesta de Directiva denominada "Reconstrucción de documentos y/o expedientes en caso de extravío, siniestro, deterioro, robo o hurto, gestionados o en trámite en la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A."; luego de que la Oficina de Trámite Documentario recogiera los aportes sugeridos y levantará las observaciones expuestas; conforme se constata en el contenido del Acta N° 07-2020-EMAPE-CTEAD,

Que, en la citada Acta, se establece que el proyecto de Directiva denominada "Reconstrucción de documentos y/o expedientes en caso de extravío, siniestro, deterioro, robo o hurto, gestionados o en trámite en la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A.", se encuentra acorde con las funciones establecidas para los órganos y unidades orgánicas que intervienen en el procedimiento del asunto, de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE/GG; así como, por lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 038-2019-EMAPE/GG, que aprueba la Directiva para la Elaboración de Documentos Oficiales en la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A.,

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, así como las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas, que confiere al Gerente General la facultad de aprobar instrumentos normativos de la Empresa, la Resolución de Gerencia General N° 120-2019-EMAPE-GG, y con el visto de la Gerencia Central de Asesoría Legal,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Directiva denominada "Reconstrucción de documentos y/o expedientes en caso de extravío, siniestro, deterioro, robo o hurto, gestionados o en trámite en la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A.", y sus anexos; los mismos que forman parte integrante de la presente resolución; Versión N° 01, con Código de Documento Normativo DIR-01-2020-EMAPE/GCAF/OTD.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A., de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

ING. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE GENERAL

EMAPE

Vía Evitamiento km 1.7, Ate - Lima
Tel. (01) 714-9513
informes@emape.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE
LIMA